

PROCESO: **EJCUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00308-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Atendiendo a las actuaciones procesales obrantes en el expediente digital, debe este Despacho judicial realizar diversos pronunciamientos a efectos de dar impulso al trámite procesal. Por lo expuesto, el Despacho

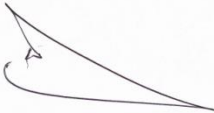
Dispone:

1.- De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho dispone, ACEPTAR la sustitución al poder que hace la abogada MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ, al profesional del derecho JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA, portador de la T.P. 340.003 de C.S. de la Judicatura, e identificado con C.C. 1.075.291.518, en su calidad de apoderado de la parte demandante, en las condiciones y para los efectos del mandato inicialmente conferido.

2.- Tener notificado por Conducta Concluyente al demandado **MAURICIO MANTILLA**, del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso en su contra, en atención al escrito acercado al proceso el día el 3 de octubre de 2023; conforme lo dispone el artículo 301 del C. G.P.

3.- Si bien, la parte demandada allega constancia de la remisión del recurso de reposición al extremo ejecutante, en dicha constancia, no se observa que se le haya remitido al demandante el escrito mediante el cual este se corrigió, por ello, se ordena que por secretaría se surta dicho traslado en la forma dispuesta para tal fin en el artículo 319 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez